EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, el artículo 12 de la Resolución No.2862 de 2025, y el artículo 1 de la Resolución 225 de 2024, modificado por la Resolución 2131 de 2024,

AUTORIZA

OBJETO: ***"Contratar mantenimiento para la torre de alturas ubicada en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta".***

PLAZO: *"El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato."*

VALOR: "*El valor estimado del (de los) proceso (s) es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($35.982.625) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal."*

RECURSOS: *"CDP N° 6426 del 28 de enero de 2026 expedido por el CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE CUNDINAMARCA".*

ANEXOS: Hace parte integral de la presente autorización, el concepto técnico previamente emitido, y la ficha técnica suscrita por el Subdirector del Centro de formación.

DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES: Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección Regional, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven como soporte en la revisión previa de este trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, y el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate.

Con la presente autorización, el Subdirector del Centro de Formación se compromete a contar, previo al inicio del contrato, con la totalidad de los permisos, licencias, autorizaciones, trámites y demás documentos requeridos ante las autoridades competentes, necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Igualmente, se recuerda que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal, por esta razón, es responsabilidad de cada Centro Formación el contenido final y la correcta publicación de todos los documentos precontractuales del proceso que se adelante bajo el objeto autorizado.

AUTORIZACIÓN No. 019-2026

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de abril de 2026

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.04.30 14:15:52 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Proyectó: Mario Restrepo. Profesional Sena Cundinamarca

Formato Para la Aprobación y Emisión de Concepto Técnico Contractual para el Suministro, Mantenimiento y/o Reposición o del Parque Automotor.

INFORMACION DEL SOLICITANTE	
CENTRO DE FORMACION	Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial
NOMBRE DEL SOLICITANTE	HARBY ENRIQUE QUINTERO
CARGO	Subdirector (E) de Centro de Formación
FECHA	**22/04/2026**
OBJETO DE LA CONTRATACION	**25-9509-108 Contratar mantenimiento para la torre de alturas ubicada en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta**

RESPONSABLE DEL GASTO	**HARBY ENRIQUE QUINTERO Subdirector (E) de Centro de Formación**

	DESCRIPCIÓN	**VALIDACIÓN**	**OBSERVACIONES**
INFORMACIÓN REQUERIDA	Los estudios previos contienen la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.	SI	
	Descripción del objeto a contratar validando la clasificación de bienes y servicios.	SI	
	El estudio previo incluye el valor estimado del contrato y su justificación.	SI	
	La contratación está incluida en el plan de adquisiciones para la presente vigencia.	SI	
	El estudio previo incluye el Certificado de disponibilidad presupuestal que resplada la contratación.	SI	

PROYECTADO POR	***Fabian Ricardo Tinoco Hernández***
APROBADO POR	JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO Fecha: 2026.04.30 14:44:05'00' **Javier Ricardo Jiménez Rincon** **Director (e) Regional**

Conforme al parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025, con la aprobación del presente documento, se entiende suscrito el concepto técnico favorable del objeto que se pretende contratar.

FICHA TÉCNICA PARA AUTORIZACIÓN DE PROCESO

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con las facultades delegadas por el Director General en el artículo 4 de la Resolución 2862 de 2025, los Subdirectores de Centro de Formación, ordenarán el gasto para realizar todo tipo de contratos y actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas dentro de la normatividad del SENA.

En virtud de dicha delegación los Subdirectores de Centro de Formación conforme al artículo 5 de la Resolución mencionada realizarán las siguientes actuaciones:

"a) (..) adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.
b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.
c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.
d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.
e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada".

Por otra parte, conforme al artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025 y el artículo 1 de la Resolución 2131 de 2024, el Director Regional, expedirá una autorización, previo a la asignación de recursos para la celebración de los contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Dicha autorización será basada en un concepto eminentemente técnico y no condicionará ni limitará las facultades propias de la ordenación del gasto de los Subdirectores de Centros de Formación.

Que en virtud del procedimiento antes descrito, el Subdirector del Centro de Formación remitió la información del proceso con el fin de ser analizada por parte de la Dirección Regional. Junto con la documentación, se incluyó una ficha técnica donde se detallaron aspectos técnicos y de conveniencia del objeto a contratar.

Posteriormente, desde el Despacho Regional se remitieron observaciones y recomendaciones en relación con el proceso que se pretende adelantar. Estas observaciones en ningún momento buscan limitar las facultades de ordenación del gasto de los Subdirectores de Centro.

Una vez analizados los comentarios efectuados desde la Dirección Regional, el Subdirector del Centro de Formación expidió la presente ficha técnica definitiva, la cual hace parte integral de la autorización que suscriba el Director Regional.

Teniendo en cuenta lo anterior, con relación al proceso que se pretende adelantar, el Subdirector del Centro de Formación informa lo siguiente:

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCESO

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Grupo Administrativo Mixto - Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial SENA – Regional Cundinamarca.
OBJETO	25-9509-108 Contratar mantenimiento para la torre de alturas ubicada en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta.

2.2 BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Se requiere contratar a todo costo el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – CDAE del SENA, infraestructura que hace parte de los espacios destinados a la Formación Profesional Integral y que no ha recibido mantenimiento desde hace más de siete (7) años.

Los materiales que componen la torre de trabajo seguro en alturas, en su mayoría metálicos, han sufrido el desgaste natural derivado del uso continuo, el paso del tiempo y la exposición a agentes ambientales como la lluvia, el viento y la radiación solar. Adicionalmente, los revestimientos protectores del material han cumplido su vida útil, incluyendo recubrimientos anticorrosivos, imprimantes y materiales aislantes. Asimismo, otros elementos como las láminas de fibrocemento, lianas, sogas, redes y anclajes deben ser reemplazados, ya que no cumplen adecuadamente la función para la cual fueron diseñados.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se tiene registro fotográfico del estado actual de los materiales y elementos mencionados, que permiten evidenciar el nivel de desgaste, deterioro y la necesidad de mantenimiento y reemplazo de los mismos, tal y como se muestra a continuación:



























La torre de trabajo seguro en alturas es un ambiente de formación especializado, cuyo uso constante exige mantenimiento periódico para garantizar su operatividad y seguridad. Las exigencias normativas y técnicas del sector productivo evolucionan, lo que obliga a mantener actualizada y en condiciones óptimas la infraestructura de formación. La misión del SENA de ofrecer Formación Profesional Integral de calidad y gratuita requiere ambientes seguros, funcionales y acordes a las necesidades formativas de los aprendices.

El mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas es necesario para:

- Garantizar la seguridad y la prevención de riesgos para aprendices, instructores y demás usuarios, evitando accidentes como caídas, colapsos estructurales y lesiones graves.
- Asegurar condiciones técnicas y estructurales adecuadas, toda vez que el deterioro generado por el uso continuo y el paso del tiempo puede ocasionar corrosión, deformaciones y fallas en soldaduras u otros elementos críticos.
- Dar cumplimiento a la normativa de seguridad y salud en el trabajo, evitando sanciones y asegurando ambientes de formación seguros.
- Mantener la funcionalidad operativa de la torre, permitiendo que los sistemas de anclaje y los elementos móviles operen correctamente.
- Fortalecer la calidad de la Formación Profesional Integral, garantizando que los ambientes de aprendizaje sean coherentes con las necesidades actuales del sector productivo y con los objetivos misionales del SENA.

Con la contratación se espera obtener:

- Una torre de trabajo seguro en alturas en óptimas condiciones de uso, estructuralmente segura y funcional.
- Disminución del riesgo de accidentes durante las prácticas de formación.
- Extensión de la vida útil de la infraestructura, mediante la corrección de deterioros y el mantenimiento preventivo.
- Mejora en la imagen institucional del SENA frente a aprendices, instructores y comunidad en general.
- Continuidad y calidad en los procesos de formación, alineados con los objetivos estratégicos y misionales de la entidad.

2.3 OBJETO

25-9509-108 Contratar mantenimiento para la torre de alturas ubicada en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Villeta.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Describa cual.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicios

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72152905	Suministro e Instalación de Reja	Suministro e Instalación de Reja soldada en varilla para realizar entrenamientos de posicionamiento. Incluye prolongación de la reja existente para alcanzar una altura mínima de 5mts. La reja tiene un ancho de 3 metros, fabricada en varilla de 5/8' y forma una retícula de 25 cm. Está debidamente asegurada a una de las caras de la estructura del Centro de Entrenamiento con una separación de 20 cm de la misma. Se incluye todas las modificaciones a la actual torre para cumplir con el requerimiento.	GL	1
2	72152905	Instalación de piso	Desmonte controlado de Piso en eterboard del Plano Inclinado de la Torre de entrenamiento y reemplazo por Piso con malla expandida con las siguientes especificaciones principales: Características: Fabricada en Hierro Acero HR; Calibre 12 (2.66mm); Rombo: 22.5x11.5 mm; Vena: 2.5 mm; Resistencia: 120 - 150kgf/m²; Peso x m²: 4,60 kg. Incluye Disposición Final de Escombros generados en el desmonte del piso actual de la plataforma para la correcta instalación de la Malla expandida.	M2	14
3	72152905	Instalación de fachada	Desmonte controlado de fachada en eterboard de la Torre de entrenamiento y reemplazo por pared malla expandida con las siguientes especificaciones principales: Características: Fabricada en Acero HR; Calibre 12 (2.66mm); Rombo: 22.5x11.5 mm; Vena: 2.5 mm; Incluye Disposición Final de Escombros generados en el desmonte de la fachada actual y adecuaciones necesarias para la correcta instalación de la nueva fachada. Resistencia: 120 - 150kgf/m²; Peso x m²: 4,60 kg. La nueva fachada incluye ventanas para simular la fachada de un edificio.	M2	18
4	24141515	Instalación de red de seguridad	Cambio de la red de Detención de Caídas. Sistema de seguridad horizontal con cuerda perimetral para caídas de personas y objetos de nivel superior con una resistencia mínima a la tracción de 20 KN, (materiales: cuerda perimetral horca, resistencia carga mínima de ruptura 2'KN, normas en1263 - 1 2002), incluye todos los elementos de sujeción necesarios a la estructura.	M2	6
5	72153203	Mantenimiento de estructura metalica	Realizar mantenimiento preventivo a toda la Torre de entrenamiento: *Remoción de Oxido en Todas sus partes. *Reparación de fisuras con soldadura en donde haya lugar. *Limpieza general. *Pintura a tres Manos con compresor para exterior de látex o acrílica 3 en 1. *Realización logo de la Institución en sobre Fachada de la Torre y sobre plano inclinado.	GL	1

6	72153202	Mantenimiento a andamio	Realizar Mantenimiento preventivo a andamio colgante existente que consiste en remover oxido: *Remoción de oxido en todas sus partes. *Reparación de fisuras con soldadura en donde haya lugar. *Limpieza general. *Pintura a tres Manos con compresor para exterior de látex o acrílica 3 en 1. *Armado e instalación del mismo en la Torre de entrenamiento.	GL	1

Personal requerido

CARGO	***% DEDICACION DE PERMANENCIA EN OBRA***	***ESPECIFICACION***	***CANTIDAD***
Director de mantenimiento	100%	Ingeniero civil o afines regulados por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería)debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Con posgrado en Gerencia de Proyectos, con experiencia general de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe contar con curso en trabajo en alturas nivel reentrenamiento.	1
Residente de obra	100%	Ingeniero civil debidamente matriculado, anexar copia de tarjeta profesional vigente, y certificado de vigencia y conducta, con Dos (2) años de experiencia especifica certificados después de la expedición de la tarjeta, como residente de obra en trabajos de mantenimiento de estructuras metálicas terminados y debidamente ejecutados.	1
Profesional SST (Seguridad, Salud y Trabajo)	100%	Profesional en Salud ocupacional o ingenierías y afines con especialización en SST, experiencia en proyectos de construcción de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Seguridad, Salud y Trabajo), certificación actualizada de curso de trabajo en alturas nivel reentrenamiento. Debe tener licencia vigente en SST, certificado de curso de 20 horas en SST y curso de 50 horas en SST.	1
Coordinador de trabajo seguro en alturas.	100%	Profesional de SST o Profesionales en carreras de administración, ingenierías o afines, siempre que cuenten con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para los dos casos se requiere experiencia mínima de un (1) año en cumplimiento de las labores como coordinador de trabajo en seguro en alturas. Certificado de curso de trabajo en alturas nivel coordinador. Certificado de 50 horas en SST vigente.	1
Maestro soldador	100%	Técnico o tecnólogo en soldadura certificado, Con experiencia especifica de Tres (3) años en ejecución de actividades de mantenimiento de estructuras metálicas contados a partir de la expedición de la matricula profesional, debe contar con curso en trabajo en seguro en alturas nivel reentrenamiento.	1
Grupo de personal Operativo (cuadrilla de obra)	100%	El proponente deberá garantizar mínimo una (1) cuadrilla, la cual se compondrá de los siguientes perfiles: - Un (1) oficial con dos (2) años de experiencia relacionada certificada en mantenimiento de estructuras metálicas. - Tres (3) ayudantes con un (1) año de experiencia relacionada certificada. Todas las personas deben contar con curso de trabajo en alturas nivel reentrenamiento.	1 cuadrilla.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Mantener el cerramiento perimetral del sitio a intervenir y la respectiva seguridad interna y externa. Los costos de estas actividades deben incluirse dentro de la administración de obra, y en ningún caso se pagará como actividad adicional o no prevista dentro del contrato.

2) Suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, materiales de obra y recursos que el personal a su cargo requiera para ejecutar las actividades asignadas. En todos los casos se debe contemplar el retiro de sobrantes, limpieza de los sitios intervenidos, la dedicación del personal técnico o profesional requerido.

3) El presupuesto destinado para repuestos y mano de obra se encuentra incluido dentro del valor total del proceso.

2.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) En un término máximo de tres (3) días calendario, contados a partir del inicio del contrato, el contratista deberá entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo del supervisor del contrato.

2) Cualquier alteración al cronograma de obra, a las actividades contratadas o a las especificaciones técnicas, debe ser justificado técnicamente y debe contar con la aprobación del supervisor del contrato, debe quedar registrada en acta e informe de seguimiento del contrato.

3) El contratista entregará terminadas y en perfecto estado, todas las actividades de mantenimiento a la torre de alturas ubicada en el CDAE -SENA en sede principal en Villeta.

4) Los bienes o servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, nuevos, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo de Ficha Técnica.

5) Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si ese fuera el caso).

6) El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.

7) Entregar los mantenimientos contratados en los términos y condiciones establecidos, en los anexos técnicos, términos de referencia y la propuesta presentada por el Contratista.

8) Entregar los respectivos manuales de uso y mantenimiento de los elementos y equipos que en tal caso sean requeridos.

9) Señalar oportunidades de mejora que contribuyan a la correcta ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de las actividades encargadas.

10) Apoyar la solución de dificultades que se presenten, así como presentar las alternativas de solución para la mejor toma de decisiones por parte de la Supervisión.

11) Asistir a las reuniones y espacios a los cuales se le invite y se haya acordado para realizar los respectivos seguimientos y avances del proyecto bajo el cronograma de obra establecido y aprobado previamente.

12) Cualquier alteración al cronograma de obra, a las actividades contratadas o a las especificaciones técnicas, debe ser justificado técnicamente y debe contar con la aprobación del supervisor del contrato, debe quedar registrado en acta e informe de seguimiento del contrato.

13) Coordinar con el SENA todas las actividades de logística, e ingreso de personal, horarios de trabajo, y demás requerimientos asociados al desarrollo de las actividades de obra, con el fin de no entorpecer las actividades normales que se desarrollan en el inmueble.
14) El contratista deberá entregar informe final que contenga: registro fotográfico del proceso de mantenimiento y su respectivo diagnóstico. Este será en medio magnético en formato PDF.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.11 VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del (de los) proceso (s) es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($35.982.625) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

2.11.1 VALOR DE LA ESTIMACIÓN DE LA SUMATORIA DE UNITARIOS

No aplica.

2.12 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor del contrato corresponde al valor ofertado por el proponente adjudicatario.

2.13 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	MANTENIMIENTO INMUEBLES	$ 36.120.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6426	2026-01-28	2026-12-31	950924 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE	$ 36.120.000,00

2.14. CONCLUSIONES GENERALES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

1) **Sector económico viable y estratégico**: El mantenimiento de torres de trabajo en alturas hace parte del sector de mantenimiento de infraestructura especializada, el cual presenta una **demanda constante y estructural**, tanto en el sector público como privado. Su crecimiento no depende de nuevas obras, sino de la necesidad permanente de conservar activos existentes, lo que le otorga estabilidad y continuidad.

2) **Demanda sostenida y recurrente**: El análisis de la demanda evidencia que múltiples entidades estatales contratan de forma periódica el mantenimiento de torres de alturas. La recurrencia de estos contratos responde a exigencias normativas, de seguridad y de continuidad operativa, consolidando un mercado activo y previsible.

3) **Oferta suficiente y competitiva**: Existe una **oferta adecuada de proveedores** a nivel nacional y regional, especialmente en Cundinamarca y Bogotá, conformada principalmente por pequeñas y medianas empresas especializadas. Estas cuentan con capacidad técnica, personal certificado en

trabajo seguro en alturas y experiencia comprobada, lo que garantiza pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.

4) **Mercado sin riesgos de concentración**: El mercado analizado no presenta dependencia de un único proveedor ni barreras artificiales de entrada, más allá de los requisitos técnicos y normativos propios del servicio. Esto favorece procesos de selección transparentes, eficientes y con concurrencia real de proponentes idóneos.

5) **Alta exigencia técnica y normativa**: El servicio requiere cumplimiento estricto de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, certificaciones en trabajo seguro en alturas, experiencia en mantenimiento de estructuras metálicas y capacidades técnicas específicas. Estas exigencias elevan la calidad del servicio y reducen riesgos operativos y legales para la entidad contratante.

6) **Condiciones favorables para la contratación pública**: El análisis económico, técnico y regulatorio confirma que el sector ofrece condiciones apropiadas para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, asegurando eficiencia del gasto, selección objetiva y cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

7) **Participación significativa de MIPYMES**: La mayoría de los potenciales proveedores se encuentran clasificados como MIPYMES, lo cual permite aplicar criterios diferenciales conforme a la normatividad vigente, fomentando la participación empresarial y el fortalecimiento del tejido productivo nacional.

8) **Relación equilibrada entre precio y calidad**: El estudio de mercado demuestra que existen referencias contractuales recientes que permiten estimar un presupuesto acorde con la realidad del mercado, evitando sobrecostos y garantizando que los proveedores puedan ejecutar el contrato con estándares adecuados de calidad, seguridad y cumplimiento.

9) **Servicio esencial y no sustituible**: El mantenimiento de la torre de alturas no tiene sustitutos funcionales viables. No ejecutarlo implica riesgos graves para la seguridad de los aprendices, posibles sanciones legales y afectación directa al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

10) **Soporte técnico y económico suficiente para contratar**: El estudio del sector demuestra que existen **condiciones económicas, técnicas, regulatorias y de mercado idóneas** para contratar el mantenimiento de la torre de trabajo seguro en alturas del CDAE Villeta, garantizando la viabilidad del proceso, la pluralidad de oferentes y la adecuada protección de los intereses institucionales.

2.15 DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

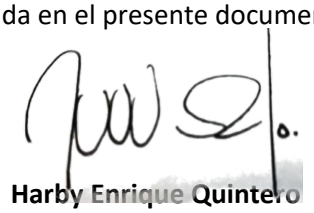
No aplica.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información relacionada en la presente ficha técnica, y conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Resolución 2862 de 2025 recomiendo al Director Regional continuar con el proceso de autorización del objeto que se pretende contratar.

4. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución 2862 de 2025, el Subdirector del Centro de Formación se obliga a efectuar la actualización de los documentos precontractuales, los cuales deberán publicarse con la información incorporada en el presente documento.



Harby Enrique Quintero
Subdirector de Centro de Formación

Elaboró: July del Pilar Guerrero Herrera –Profesional de apoyo Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-RC-SENA.